

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022 - 2027.**

## C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres

del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía", en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias para el Ejercicio Fiscal 2022, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto fortalecer la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del Estado con la dotación de equipo, material vegetativo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

**Artículo 2.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al citado Programa, en los términos siguientes:

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.****1. Introducción.****1.1. Antecedentes.**

Este programa está dirigido a fortalecer la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del estado con la dotación de equipo, material vegetativo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

**2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo, al numeral II "Construir un país con bienestar", asimismo como al punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el Documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias en un programa integral y corresponsable.

El ejecutivo, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es nuestro afán fomentar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario de las siete regiones del Estado, con la dotación de maquinaria, equipo, material vegetativo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas a las principales cadenas agrícola, pecuarias y acuícolas.

**2.1. Diagnóstico.**

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el 2020 el estado de Guerrero ocupó lugares importantes a nivel nacional en producción, como el Agave Mezcal (6° Lugar), Aguacate (7° lugar), Café (5° lugar), Coco (1er lugar), Guayaba (2° lugar), Limón mexicano (3er. lugar) y Mango (2° lugar) en lo que a cadenas agrícolas se refiere; Caprinos carne (6° lugar) en componente pecuario y Bagre (6° lugar) en las cadenas acuícolas. Esto nos indica el gran potencial productivo y económico que representan las cadenas agroalimentarias en el estado, por esto, es importante realizar

acciones que nos permitan seguir sosteniendo los primeros lugares de producción y fortaleciendo el resto de las cadenas.

También, algunas de las acciones prioritarias planteadas en el Programa son, apoyar con equipo, material vegetativo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas a las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.

El presente Programa busca coadyuvar en la ejecución de estas acciones en beneficio de las y los agricultores del campo guerrerense en las siete regiones del estado.

#### **2.1.1. Población Potencial.**

El ejecutivo, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses; y para este Programa, el estado de Guerrero considera a toda la población del sector rural dedicadas la producción de las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas, teniendo una población potencial de aproximadamente 400,000 agricultoras y agricultores.

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

La población objetivo de las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas es de aproximadamente 200,000 agricultoras y agricultores.

#### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

La población beneficiaria con la implementación del presente Programa son las regiones que tienen alto potencial del estado, beneficiando de manera directa a 8,960 agricultoras y agricultores.

#### **2.1.4. Población Indígena.**

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultores se encuentren en los municipios de las cuatro regiones beneficiadas.

### **2.2. Fundamento Legal.**

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- d) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- e) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- l) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### **2.3. Definiciones y Siglas.**

#### **Definiciones.**

**Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

**Padrón Único de Personas Beneficiarias:** Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

**Programa:** Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias.

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias.

**Siglas.**

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**COVID-19:** Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

**SARS-CoV-2:** Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

**SIAP:** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

**SNICS:** Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

**UPP:** Unidades de Producción Pecuarias.

**3. Objetivos y Alcances.****3.1. Objetivo General.**

Dotar de material vegetativo, equipo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas, para fomentar la sostenibilidad de las principales cadenas agroalimentarias en todas las regiones del estado de Guerrero.

**3.2. Objetivo Específico.**

Dotar de material vegetativo, equipo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas a las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas; cumplir con el compromiso de igualdad de género.

**3.3. Cobertura.**

El Programa se desarrollará con cobertura estatal, en las diversas localidades productoras de las siete regiones del estado.

### 3.4. Alcances.

El Programa otorga subsidios directos a 8,960 agricultoras y agricultores agropecuarios y acuícolas de las siete regiones económicas del estado, para impulsar su producción y su productividad, atendiendo el derecho al trabajo y a la alimentación de la población.

### 4. Metas Físicas.

Apoyar a 8,960 agricultoras y agricultores de las principales cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas como son: coco, limón, agave, ajonjolí, sorgo, bovino, camarón blanco, bagre y tilapia y otros.

### 5. Programación Presupuestal.

El recurso financiero para la ejecución y operación del Programa a otorgar por el gobierno del estado, es autorizado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

El presente ordenamiento es de orden público e interés general, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio estatal y tiene por objeto impulsar una estrategia mediante políticas públicas que den una atención integral.

Para el logro y cumplimiento del presente Programa, se asignaron para el ejercicio 2022, \$13, 340,600.00 (Trece millones trescientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Concepto	MES					Total
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
<b>Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias</b>	2,588,076	2,588,076	2,588,076	2,588,076	2,588,078	12,940,382
<b>Gastos de Operación (3%)</b>	80,043	80,043	80,043	80,043	80,046	400,218
<b>TOTAL</b>	<b>2,668,119</b>	<b>2,668,119</b>	<b>2,668,119</b>	<b>2,668,119</b>	<b>2,668,124</b>	<b>13,340,600</b>

#### 5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para gastos de operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a las y los agricultores con una inversión de \$400,218.00 (Cuatrocientos mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: equipamiento, mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo y de equipo de transporte, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, papelería, mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes, y todo material análogo que mejore y transforme los espacios de trabajo y la imagen institucional, que beneficie la operación del Programa y/u optimice la calidad de los servicios que se presta a las y los beneficiarios para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del gobierno del estado y el personal contratado por la SAGADEGRO, cuyo objetivo incluya operación, seguimiento, supervisión y control por si solas o en su conjunto, participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación entre otras.

#### **6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

La población objetivo a la cual está dirigido el Programa será:

1. Agricultoras y agricultores agropecuarios del estado de Guerrero en las cadenas agrícolas, pecuarias y acuícolas.
2. Mayores de edad.

Al cubrir los requisitos necesarios, la o el agricultor interesado solicitará el beneficio respectivo al Programa. Dicho apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA tiene destinada a este Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente, el cual se encuentra en el apartado de anexos y, en la que se deberán asentar los datos siguientes:

1. Nombre de la agricultora o agricultor.
2. Localidad y Municipio.
3. Concepto de apoyo.
4. Unidad de medida.
5. Cantidad.

#### **7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

El tipo de apoyo será en especie y económico como se detalla en el numeral "7.1 Características de los Apoyos" de las presentes Reglas de Operación y la periodicidad será de manera anual.



### **7.1. Características de los Apoyos.**

Será, para la adquisición de plantas y entrega de las mismas en especie, a las principales cadenas agroalimentarias, la entrega de los apoyos será en el ejercicio 2022, entregándolos de acuerdo a la liberación de recursos financieros de la SEFINA.

### **7.2. Recursos no Devengados.**

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la SEFINA, para su respectivo reintegro, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

El resguardo de la documentación oficial de las y los agricultores beneficiados, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se publicarán los listados de las y los agricultores beneficiados.

### **7.4. Supervisión y Control.**

La SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico - financiero a la SEPLADER. De igual manera, enviará trimestralmente a la SEFINA y la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## **8. Criterios de Selección.**

Las agricultoras y agricultores agropecuarios y acuícolas interesados, deberán presentar la siguiente documentación, en las oficinas de la SAGADEGRO con dirección en Carretera Nacional México - Acapulco, km 274.5, Col. Burócratas, en Chilpancingo, Gro., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

1. Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), (formato referido en el apartado de anexos).
2. Copia simple de identificación oficial.
3. Copia simple de la CURP.
4. Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente.
5. Copia simple del documento que acredite la propiedad del terreno.

6. Constancia como productora o productor en los componentes agrícola, ganadero y acuícola.
7. Copia simple de la UPP y Constancia de la actividad productiva (en su caso).
8. Copia simple del acta constitutiva, en caso de personas morales o Grupos de Trabajo.

#### **8.1. Casos Especiales.**

En el dado caso que se presentara u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o de la del ejecutivo estatal indicarán las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

#### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

En el dado caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa.

#### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 105, Alcance XII de fecha viernes 31 de diciembre de 2021, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se procederá a la suspensión o cancelación del mismo.

#### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Las y los agricultores que sean autorizados con apoyos del Programa, serán incorporados al Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La SAGADEGRO, será la instancia ejecutora del Programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúna los requisitos solicitados.

### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La Dirección General de Ganadería, la Dirección General de Acuacultura, la Dirección General de Fomento Tecnológico y la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la SAGADEGRO, atenderán las solicitudes de apoyo correspondientes a cada área, las cuales se recibirán en las instalaciones de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de las 09:00 horas a las 15:00 horas y para este tipo de apoyo no habrá convocatoria se recibirán de acuerdo a la demanda ciudadana, la o el agricultor interesado entregará la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la SAGADEGRO, (formato referido en el apartado de anexos).
2. Copia simple de identificación oficial.
3. Copia simple de la CURP.
4. Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente.

## **10. Evaluación.**

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

### **10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).**

En correspondencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la MIR, se siguió para su construcción y la definición de los indicadores, la Metodología de Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

## Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

<b>EJE:</b>					
<b>OBJETIVO:</b> Impulsar la producción y productividad del sector agropecuario.					
<b>ESTRATEGIA:</b> Alcanzar el valor agregado para comercializar los productos derivados del campo y garantizar la seguridad alimentaria.					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Entregas de paquetes tecnológicos, Entrega de incentivos económicos, Entregar unidades de producción a acuicultores y a ganaderos.					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
Clave	Nombre				Fuente
	Número de agricultores atendidos con la entrega de insumos e incentivos económicos				SAGADEGRO
Definición			Tipo	Dimensión	
Nos indica la cantidad de productores beneficiados				Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de medida	
A1-A2/A1:x100				Agricultores	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		No existe, no se cumplieron las metas del Programa 2021 por insuficiencia presupuestal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2022	Anual	8,960
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
8,960	0	0	2022	Anual	8,960
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
A1: Año 2021 A2: Año 2022		Agricultores		SAGADEGRO	
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
<b>Observaciones</b>					
<b>Responsable del indicador</b>					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Leopoldo Jorge Alarcón		Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Fomento Tecnológico	
Nombre del puesto, comisión		Teléfono		Correo electrónico	
		747-47-1-9210			
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>		<b>Autorizó</b>	

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

### 10.2. Seguimiento.

Las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

### **10.3. Auditoría.**

Esto, con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

### **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Se solicitará al proveedor haga llegar a la Dirección General que corresponda (Agrícola, Ganadera o de Pesca), la siguiente documentación para realizar el pago de los bienes entregados:

1. Factura impresa y en archivos XML y PDF.
2. Compulsa impresa de la factura expedida.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Registro en el padrón de proveedores del gobierno del estado.
5. Carátula de cuenta bancaria.
6. La certificación por parte del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), en su caso.
7. Los documentos necesarios para los componentes de Ganadería y Pesca.

Quien la entregará a la Delegación Administrativa, la cual realizará la verificación correspondiente para proceder a efectuar el pago al proveedor y quien hará llegar el comprobante del pago a la SAGADEGRO, para su revisión e integración al expediente respectivo.

**Será responsabilidad de la agricultora o agricultor interesado:**

1. Elaborar la solicitud de apoyo, así como la entrega de la misma.
2. Adjuntar la documentación correspondiente a esta solicitud como es el caso de copia simple de identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio de fecha reciente, documento que acredite la propiedad de la superficie a renovar y constancia como productora o productor ya sea ganadero o dedicado a la acuicultura, expedida por los organismos correspondientes.
3. Recoger los beneficios ya sea en especie cuando se trate de maquinaria o equipo, o en partes proporcionales cuando se trate de infraestructura, o mediante firma de convenios cuando se trate de financiamiento para un proyecto estratégico; todos en la fecha y lugar que se indique.

4. Firmar el acta de entrega - recepción.
5. Cumplir con la terminación del apoyo que corresponda: si se trata de material vegetativo, mostrar la planta sembrada y la superficie referida para ello; si se trata de maquinaria o equipo, mostrar su instalación, operación y producción según la cadena productiva que corresponda; si se trata de infraestructura, ésta deberá estar terminada al 100%, y en operación, según la cadena productiva que corresponda; si se trata de una infraestructura para la agroindustria apoyada por medio de financiamiento, ésta deberá estar terminada y, de ser posible, en producción.
6. Otorgar las facilidades y proporcionar, la información necesaria a la SAGADEGRO, para realizar visitas de seguimiento la aplicación de los bienes recibidos; para inspeccionar y verificar la plantación del material vegetativo otorgado y de los avances de construcción o instalación de infraestructura, en caso.
7. Otorgar las facilidades de inspección y proporcionar la información necesaria a la Contraloría y a los organismos de fiscalización relacionadas con el apoyo.
8. Seguir las recomendaciones técnicas - productivas emitidas por la SAGADEGRO.

**Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:**

1. Recibir la solicitud de apoyo elaborada por la agricultora o agricultor.
2. Analizar la solicitud y en su caso autorizarla.
3. En el caso de que la solicitud sea autorizada, se hará del conocimiento de la agricultora o agricultor beneficiado.
4. Entregar el beneficio autorizado a la agricultora o agricultor beneficiado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que la SEFINA tiene destina para este Programa.
5. Firmar, en conjunto con la agricultora o agricultor beneficiado, el acta de entrega - recepción correspondiente.
6. Realizar el pago al proveedor correspondiente, después de haber cumplido los requisitos establecidos para esto.
7. Emitir las recomendaciones técnicas - productivas necesarias para el buen desarrollo, servicio e instalación de los bienes otorgados.
8. Realizar visitas para inspeccionar y verificar el desarrollo y culminación de los apoyos otorgados.
9. Dar seguimiento y evaluación del Programa.
10. Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

## **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

### **Derechos.**

El Programa está destinado para apoyar a las y los agricultores agropecuarios del estado con equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura, acompañamiento técnico y garantías líquidas, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de estas disposiciones.

### **Obligaciones.**

Se deberá entregar por la agricultora o agricultor de acuerdo al tipo de apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental requerida para tal caso.

#### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

#### **12.2. Proceso de baja.**

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

## **13. Instancias Participantes.**

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO en coordinación con las y los agricultores, que sean beneficiados.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la ASE y la Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvíos, a las servidoras o servidores públicos responsables del Programa.

## **14. Transparencia.**

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que

se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa.**

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero en [www.periodicooficial.guerrero.gob.mx](http://www.periodicooficial.guerrero.gob.mx), también en el portal oficial del Gobierno del Estado en [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), así mismo en la SAGADEGRO en [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial o a través de sus representantes a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo a través del número de teléfono 01 (747) 47-1-92-10, así como en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

#### **14.2. Contraloría Social.**

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, las personas integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

1. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las



- beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
2. Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
  3. Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
  4. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
  5. Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

#### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Contraloría y la ASE, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa.

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente"**.

#### **14.6. Acta de Donación (Anexo 2).**

Ver Anexo 2

#### **15. Perspectiva de Género.**

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

#### **16. Enfoque de Derechos.**

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

#### **17. Acciones Contra el SARS-COV-2.**

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

#### **18. Anexos que reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).**

## ANEXO 1

## - Anexo 1.- MIR

## Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Impulsar la producción, productividad y la transformación del sector agropecuario en todas las regiones del Estado de Guerrero.	Porcentaje de hectáreas atendidas	Superficie a renovar/superficie total sembrada	Eficacia	Varias: (equipo, maquinaria, plantas, hectáreas, cabezas, estanques, agroindustria)	Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
Propósito	Que los productores agropecuarios de las siete regiones económicas del Estado alcancen el valor agregado de sus productos para la comercialización de los mismos.	Tasa de producción	Producción total 2021-2022/Producción total de la cosecha 2020	Eficacia	Varias: (equipo, maquinaria, plantas, hectáreas, cabezas, estanques, agroindustria)	Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
Componentes	Entrega de equipo, maquinaria, material vegetativo, infraestructura y garantías líquidas.	Porcentaje de productores atendidos	Productores atendidos / Productores totales	Eficacia	Agricultores	Informe de la Subsecretaría de Ganadería y de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
Actividades	Presentar la propuesta para la inclusión del Programa en el anteproyecto de egresos del estado	Propuesta	Presentación de propuesta/Presentación de propuestas totales	Eficiencia	Propuesta	Propuesta presentada por la SAGADEGRO.	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar e integrar las reglas de operación y el expediente técnico para la aprobación.	Reglas de operación y expediente técnico	Presentación de las reglas de operación y expediente técnico / Presentación de reglas de operación y expediente técnico totales	Eficiencia	Reglas de operación y expediente técnico.	Reglas de operación y expediente técnico presentadas por la SAGADEGRO.	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar la solicitud del monto destinado al programa.	Solicitud	Presentación de solicitud de monto/Presentación de solicitud de monto totales	Eficiencia	Solicitud de monto	Solicitud de monto presentada por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Difundir el Programa, así como sus objetivos.	Difusión del programa	Actividades de difusión del programa	Eficiencia	Actividades de difusión del programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Operar el programa.	Operación del programa	Actividades de operación del programa	Eficiencia	Actividades de operación del programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales

**ANEXO 2****Acta de Donación****- Anexo 2.- Acta de Donación****PROGRAMA APOYO A LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS 2022****ACTA DE DONACIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron los siguientes

**PARTICIPANTES:**

El (la) **C.** \_\_\_\_\_, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, así como el **C.** \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** \_\_\_\_\_ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

**Son obligaciones del beneficiario:**

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**  
**Nombre y firma del que entrega**

**Recibe**  
**C.**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## ANEXO 3

## Solicitud de apoyo



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**Gobierno del Estado de Guerrero**  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural  
Solicitud Única de Apoyo



SECRETARÍA DE  
**AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO RURAL**

\_\_\_\_\_, Gro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Dr. Jorge Peto Calderón  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural  
P r e s e n t e.

El(la) que suscribe la presente C. \_\_\_\_\_, agricultor(a) de la cadena agroalimentaria \_\_\_\_\_ originario de la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, del estado de Guerrero; se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su apoyo para la adquisición de los siguientes conceptos:

#### Programa y conceptos de apoyo solicitados

Nombre del programa:					
Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del agricultor	Inversión total
<b>Total:</b>					

#### Datos del solicitante

Tipo de persona:		Nombre de la persona física o razón social de la persona moral:		
Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>	Paterno	Materno	Nombre(s)
CURP: <input type="text"/>		Estado civil: _____		
RFC: <input type="text"/>		Homoclave: <input type="text"/>		Entidad federativa: _____
<b>Requisitos específicos para solicitudes pecuarias, de pesca y acuícolas:</b>				
UPP: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>		RNPA: <input type="text"/>		
Teléfono fijo: _____		Celular: _____		Correo electrónico: _____

NOTA: Para el caso de solicitudes de personas morales, deberán anexar a la presente, el listado de personas físicas beneficiarias directas.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Numero 18, Alcance II, de fecha 2 de marzo de 2021.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**DR. JORGE PETO CALDERÓN.**

Rúbrica.